

ARTICULO TERCERO. - - - - -
La sociedad tiene su domicilio en México, Distrito Federal,
pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del
país o en el extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -
La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, - -
contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. - -
ARTICULO QUINTO.- Los accionistas extranjeros que la
sociedad tenga o llegare a tener se obligan formalmente con
la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como
nacionales respecto a las acciones de la sociedad que
adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes,
derechos, concesiones, participaciones o intereses de que
sea titular la sociedad, o bien de los derechos y
obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte
la sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo
mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso
contrario, de perder en beneficio de la Nación las
participaciones sociales que hubieren adquirido. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - - - - -
El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL
PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - -
y está representado por CIEN - - - - -
acciones nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS
cada una, - - - - -
que serán de la serie "A" ó mexicana, y de la serie "B" o de
libre suscripción. - - - - -

Las acciones de la Serie "A" deberán representar en todo
momento la proporción del capital social que las leyes o
disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas
mexicanos y las acciones de la Serie "B" representarán la
proporción restante del capital social. - - - - -
Las acciones de la Serie "A" solo podrán ser suscritas o
adquiridas por inversionistas mexicanos, considerándose
asimismo como tales a los extranjeros con calidad migratoria
de inmigrados, en términos del artículo tercero de la Ley de
Inversión Extranjera. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de
aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea
Ordinaria de Accionistas. - - - - -

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente
entre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará